



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 octubre 2015

NUMERO DE PAGINA

1 de 4

NUMERO

DOC 440.020

POLITICA

TITULO

TRANSPORTE DE PERTENENCIAS DE INTERNOS

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 24 mayo 2004
Revisada: 26 septiembre 2007
Revisada: 9 diciembre 2008
Revisada: 8 enero 2010
Revisada: 22 noviembre 2010
Revisada: 10 septiembre 2012
Revisada: 1 octubre 2015

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.B. y II.A.1.b. – Lenguaje agregado para aclarar estas secciones
I.B.3. & C.1.a. – Lenguaje modificado para aclarar estas secciones
I.C.1. – Nuevo formulario agregado
I.C.6. y II.A.3. – Se hizo el cambio que se transportará la identificación del interno con él/ella en un sobre por separado que será entregado directamente al personal de la Oficina de Archivos de la instalación que reciba al interno, según el caso

APROBADA:

Firma archivada

BERNARD WARNER, Secretario
Departamento Correccional

20 agosto 2015

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 octubre 2015	NUMERO DE PAGINA 2 de 4	NUMERO DOC 440.020
	TITULO TRANSPORTE DE PERTENENCIAS DE INTERNOS		

POLITICA

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; DOC 420.100 Normas de transporte; [DOC 440.000 Propiedad personal del interno](#); [DOC 440.050 Ropa/Ropa de cama suministrada por el estado](#); [DOC 560.200 Programas religiosos](#); [DOC 650.035 Medicamentos para el transporte y la libertad](#)

POLITICA:

- I. Cuando un interno se traslada de una instalación a otra, el Departamento transportará una cantidad limitada de pertenencias del interno/interna y artículos suministrados por el estado de la manera más eficaz y económica posible.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos del Departamento con respecto al transporte
 - A. Se hará el inventario y se asegurarán todas las pertenencias de internos antes del traslado. Se transportarán/enviarán por un servicio de paquetería sólo los bienes personales autorizados a otras instalaciones del Departamento.
 - B. Se transportarán las pertenencias y los artículos religiosos autorizados del interno/interna, a expensas del Departamento, en un máximo de 2 cajas que miden 18" x 12" x 10". Las cajas no puede exceder de 25 libras cada una.
 1. Se identificarán las cajas claramente por medio de DOC 21-329 Etiqueta de identificación - pertenencias.
 2. Se incluirá una copia de DOC 05-062 Hoja de pertenencias del interno o su equivalente que identifica los artículos dentro de las cajas.
 3. Todas las pertenencias personales y religiosas que exceden el límite de 2 cajas, incluyendo documentos/papeles legales no requeridos para cumplir con una fecha límite impuesta por el tribunal, tienen que ser enviadas por una empresa de transportes a expensas del interno/interna o tienen que ser donadas o destruidas, en cumplimiento con DOC 440.000 Propiedad personal del interno. No se permite enviar esas pertenencias a otro interno recluido en un centro correccional.
 - C. Se transportarán los artículos de la lista siguiente con el interno/interna, pero no serán incluidos en el límite de 2 cajas:
 1. Una bolsa para el transporte claramente marcada con el nombre del interno/interna y su número de DOC. Esta bolsa estará cerrada y sellada antes del transporte y contendrá solamente los artículos de la lista



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 octubre 2015

NUMERO DE PAGINA

3 de 4

NUMERO

DOC 440.020

POLITICA

TITULO

TRANSPORTE DE PERTENENCIAS DE INTERNOS

siguiente, los cuales se documentarán por medio de DOC 02-398
Inventario de la bolsa de transporte:

- a. Artículos que se compran sin receta médica (OTC) y medicamentos recetados para llevar (KOP), si viene al caso
 - b. Libreta personal de direcciones que no mide más de 3" x 5"
 - c. Cinco sobres de franqueo pagado
 - d. Un envase transparente para cada uno de los artículos siguientes:
champú, pasta dental, desodorante y jabón
 - e. Cepillo de dientes
 - f. Peine
 - g. Rasuradora, de una sola hoja de afeitar
 - h. Glucómetro suministrado con los artículos asociados
 - i. Chanquetas para la ducha
2. Cualquier aparato para la salud que ha sido autorizado y otros aparatos auxiliares (por ejemplo, zapatos, soportes, férulas), identificados con la etiqueta, DOC 21-329 Etiqueta de identificación - pertenencias.
 3. Documentos/papeles legales requeridos para cumplir con una fecha límite del tribunal en cajas/bolsas, las cuales están identificadas con la etiqueta, DOC 21-329 Etiqueta de identificación - pertenencias.
 4. Medicamentos de la fila de pastillas, si viene al caso, colocados en un paquete sellado y asegurado para el transporte por parte del personal médico del centro correccional que lo envía, en cumplimiento con DOC 650.035 Medicamentos para el transporte y la libertad.
 5. Ropa suministrada por el estado, para internos que se trasladan de una Prisión a otra solamente, de la cual se ha hecho el inventario y colocado en una bolsa de lona.
 6. Un sobre aparte que contiene la identificación del interno (o sea, tarjeta de seguro social, licencia de manejar del estado o identificación del estado), si viene al caso.

II. Entrega

- A. Cuando llega un interno/interna a la instalación que lo reciba:
 1. Se le distribuirán al interno los artículos de la lista siguiente inmediatamente:
 - a. Bolsa del transporte



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 octubre 2015

NUMERO DE PAGINA

4 de 4

NUMERO

DOC 440.020

POLITICA

TITULO

TRANSPORTE DE PERTENENCIAS DE INTERNOS

- b. Ropa y bolsa de lona suministradas por el estado
 - c. Documentos/papeles legales requeridos para cumplir con una fecha impuesta por el tribunal
 - d. Aparatos para la salud que han sido autorizados y otros aparatos auxiliares
2. Se entregará inmediatamente el paquete de medicamentos asegurados a la Unidad de Servicios de Salud, si viene al caso.
 3. Si es aplicable, se enviará el sobre que contiene la identificación del interno/interna a la Oficina de Archivos de la instalación y no será entregado al interno.

DEFINICIONES:

Es posible que las palabras/términos en esta política sean definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

[DOC 02-398 Inventario de la bolsa de transporte](#)

[DOC 05-062 Hoja de las pertenencias del interno](#)

[DOC 21-329 Etiqueta de identificación - pertenencias](#)